
Código ético

1. INTRODUCCIÓN

La ASOCIACIÓN DE MARCAS RENOMBRADAS ESPAÑOLAS y la FUNDACIÓN FORO DE MARCAS RENOMBRADAS ESPAÑOLAS (en adelante, “las Entidades”), en su voluntad de cumplir con la legislación vigente, las recomendaciones de los poderes públicos, la sostenibilidad y el buen gobierno corporativo, suscriben el presente Código Ético, cuyo fin es crear una cultura ética de cumplimiento dentro de las Entidades.

Este Código se aprueba con el fin de establecer las pautas generales, valores y principios éticos que deben regir las conductas de las Entidades en su relación con sus empleados, miembros asociados, patronos, proveedores y la sociedad en general, con independencia de la relación contractual que les una con las mismas, sirviéndoles de guía y referente de la actuación debida.

Las Entidades pretenden evitar cualquier tipo de conducta reprochable socialmente o contraria a la legalidad, y, con el fin de cumplir con el objetivo para el que este Código ha sido creado, se comprometen a la adaptación de éste al entorno social y a las modificaciones legislativas que se vayan produciendo, de manera que se garantice su efectividad.

El Código se aplica a los empleados y colaboradores de las Entidades, así como a la junta directiva y miembros de la Asociación y a los miembros del Patronato de la Fundación, siempre dentro del perímetro de influencia de la actividad de las Entidades.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES

Las Entidades tienen como fines el fomento de la competitividad y de la internacionalización de las empresas españolas y, en consecuencia, de la economía del país, a través del reconocimiento a todos los niveles de la importancia estratégica de las marcas españolas. Para la consecución de su misión, las Entidades se rigen por los siguientes objetivos:

- ✓ **Fomentar a todos los niveles la importancia estratégica de la marca, la innovación y el diseño** e impulsar la internacionalización de las empresas como palanca clave para la mejora de la competitividad de la economía española.

- ✓ **Promover la defensa de la marca**, especialmente la de su marco jurídico y como derecho inherente a la actividad empresarial.
- ✓ **Contribuir a prestigiar la imagen internacional de España** y del conjunto de sus empresas a través de la unión de esfuerzos entre las marcas líderes españolas y las administraciones públicas competentes.
- ✓ **Actuar en defensa de los intereses generales de sus miembros** por lo que a sus derechos sobre marcas se refiere, colaborando con la Administración Pública e instancias internacionales en la consecución de medidas que permitan una más eficaz defensa de estos derechos frente a la contrahechura y cualesquiera otras actividades que vulneren la marca.
- ✓ **Fomentar el reconocimiento público e institucional de la importancia estratégica de las marcas**, en especial de las renombradas y notorias, y, en consecuencia, la implementación de cuantas medidas, incluidos incentivos fiscales y financieros, sean adecuadas para la promoción e internacionalización de las marcas renombradas y notorias españolas.
- ✓ **Estudiar y proponer iniciativas, normativas y actuaciones públicas** orientadas a la consecución del marco jurídico adecuado para la protección de los derechos de la propiedad industrial en general, y en particular de los derechos de todo orden inherentes a la titularidad de las marcas renombradas y notorias españolas.
- ✓ **Promocionar la imagen exterior de las empresas y de los productos españoles** mediante la implantación internacional de sus marcas, en su caso, en colaboración con las instituciones públicas y privadas competentes en la materia, contribuyendo al mismo tiempo a la integración progresiva de las marcas españolas en la imagen de marca comunitaria.
- ✓ **Difundir la experiencia e internacionalización de las empresas con marcas implantadas internacionalmente**, en beneficio de la imagen de España y del conjunto de las empresas españolas.

En el marco de su actividad, las Entidades se comprometen fehacientemente al cumplimiento de los principios siguientes, sobre los cuales pivota su decidido compromiso ético y sirven de inspiración y guía en el quehacer diario de sus profesionales:

- Buen gobierno corporativo.
- Transparencia en la difusión de información tanto interna como externa.
- Responsabilidad y compromiso social proactivo y eficiente
- Lealtad al presente Código, ética profesional y buena fe en las relaciones comerciales.
- Integridad y honestidad en su compromiso.
- Máxima protección de los derechos humanos y las libertades públicas.

- Respeto estricto de los ordenamientos jurídicos del territorio donde opere y de la normativa interna de las Entidades
- Igualmente, cuando se contraten servicios externos, se adoptarán las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los principios éticos expuestos en el presente Código.

3. COMPROMISOS SOCIALES DE LA ENTIDADES CON SUS GRUPOS DE INTERÉS

3.1. Empleados

Los empleados de las Entidades recibirán siempre un trato digno y justo, respetándose en todo caso sus derechos y principalmente, la intimidad, la igualdad de oportunidades en el seno de las Entidades y la diversidad. No se tolerará bajo ningún concepto ninguna diferencia de trato o discriminación por razón de edad, sexo, raza o religión; ni ninguna manifestación con connotaciones de acoso o abuso de autoridad o de carácter intimidatorio u ofensivo.

3.2. Miembros

Las Entidades se comprometen al respeto al asociado y la honestidad marcará las relaciones con los mismos

Las Entidades se comprometen a ofrecer a los asociados toda la información que necesiten con la debida transparencia

En todo caso, las Entidades respetarán las siguientes políticas y disposiciones normativas:

- ✓ Políticas y requisitos de admisión de los asociados según marcan los Estatutos de las Entidades.
- ✓ Normativa en materia de protección de los consumidores y usuarios.
- ✓ Normativa en materia de protección de datos, garantizando la confidencialidad de los datos e información de sus asociados.

3.3. Proveedores

La contratación de todo proveedor se hará siempre con criterios objetivos, sin que medien en ningún caso intereses personales o afectivos.

Las Entidades promoverán entre los proveedores que le presten servicios, el acatamiento y respeto de los principios contenidos en el presente Código.

Asimismo, se compromete a tratar a sus proveedores de forma igualitaria y transparente, así como a garantizar la confidencialidad absoluta de todos sus datos e información.

3.4. Miembros del Patronato

Las Entidades garantizan la veracidad de toda la información que pongan a disposición de sus Patronos, de forma que cree un ambiente favorable basado en la comunicación, confianza mutua, transparencia y lealtad.

Las Entidades se comprometen al estricto cumplimiento de las leyes vigentes y futuras sobre el buen gobierno corporativo, así como de otras recomendaciones que dicten los poderes públicos sobre la materia.

3.5. Relación con gobiernos y autoridades

Las Entidades respetan todas las normativas vigentes y futuras de los países y CCAA donde desarrollen su actividad, garantizando en todo caso su neutralidad política y buena reputación.

Las Entidades no serán parte de ningún proyecto que comprometa el respeto a los principios de legalidad, honradez e integridad recogidos en este Código. De igual manera, toda relación entre Las Entidades y las Administraciones Públicas pivotarán sobre los principios de cooperación y transparencia.

4. OBLIGACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Los directivos, personal, miembros del Patronato y asociados, en el ámbito de su relación con las Entidades, deberá conocer y respetar el presente Código Ético y mantendrán un comportamiento ejemplar, ejecutando en su quehacer diario todos los principios éticos que inspiran el presente Código Ético, así como cumpliendo todas las normativas internas de las Entidades y garantizando la honestidad y transparencia en su ejercicio profesional y en sus relaciones comerciales.

El no cumplimiento de este Código Ético por parte de los empleados será valorado debidamente por si pudiera ser susceptible de la adopción que alguna medida disciplinaria, siempre en el marco de la legislación vigente.

En el caso de detectarse un posible caso de incumplimiento por parte de algún asociado o miembro del Patronato, el caso será valorado de forma confidencial por parte de los correspondientes órganos de gobierno y, en caso de proceder, se tomarían las medidas previstas por los estatutos de las Entidades y por la legislación vigente.